

CONSTRUCCIONES CASTELLANAS CON «SE».

ANALISIS TRANSFORMACIONAL

1. INTRODUCCIÓN

Las construcciones con *SE* presentan en castellano una variedad y frecuencia considerables. Constituyen uno de los casos más complejos cuando se trata de realizar análisis sintácticos, ya que el valor, la función y el contenido del *SE* es, en ocasiones, difícil de precisar¹.

El hacer un estudio sobre la partícula *SE* es, en principio, un tanto artificioso, ya que las distintas construcciones en que interviene no tienen en común más que un índice formal: la presencia del *SE*, pero no coinciden en su valor categorial, funcional, o semántico. Por otra parte, estudiar los usos pronominales (reflexivo, recíproco y personal), sólo para la tercera persona, prescindiendo de las demás unidades que componen el paradigma completo de los pronombres (es decir, las formas de 1.^a y 2.^a personas), parece un tanto arbitrario.

Para todas estas objeciones iniciales tenemos la misma razón: los pronombres de primera y segunda persona no ofrecen dificultades en su análisis e interpretación, porque sus formas, o no coinciden con otros pronombres, o no tienen usos tan variados. La llamada tercera persona, y en la forma *SE*, presenta identidad formal, y acaso también distribucional, con construcciones muy utilizadas en la len-

¹ Según Schrotten, «Spanish reflexive sentences constitute a major problem of the syntax of this language». Vid. Jan Schrotten, *Concerning the deep structures of Spanish reflexive sentences*, La Haya-Paris, Ed. Mouton, 1972, pág. 11.

gua. Ésta es la causa de que limitemos, y centremos, nuestro estudio en las construcciones con *SE*.

El *Diccionario de la Real Academia*, en ediciones anteriores, consideraba el *SE* como «una modificación del pronombre él, ella, ellos»² y enumeraba sus usos de la forma siguiente:

a) se usa para denotar que la propia persona regente del verbo es regida por él, v.g.: *la noche se acerca*;

b) antepuesto a los vocablos *me, te, le, les, nos, os*, refiere la acción del verbo a la persona significada por ellos;

c) con la partícula *se* se forman construcciones como éstas: *se dice, se supone*, etc., y con ella suplimos también en castellano la pasiva de los verbos».

En la última edición, el *Diccionario académico* señala para el *SE* varias funciones, dentro de una primera acepción: reflexiva, impersonal, pasiva; y una más, en segunda acepción, como pronombre personal.

Las gramáticas descriptivas, orientadas, por lo general, hacia análisis de tipo casuístico, enumeran, cuando el estudio del *SE* tiene un epígrafe independiente, una serie de usos que no suelen representar todos los valores, o, por el contrario se exceden con ejemplos reducible a un solo tipo³. Se encuentran denominaciones diversas, en distintos autores, que corresponden a usos idénticos, y, bajo una misma denominación se comprenden frecuentemente usos diversos. Esto ha llevado a una situación confusa, pues aparte de los problemas que en sí mismo puede tener el *SE* acerca de su valor y su función, hay problemas en las teorías que intentaron interpretarlo.

Por otra parte, la frecuencia de esta palabra se va haciendo mayor cada día; el *SE* va desplazando progresivamente a otras construcciones de la sintaxis castellana: particularmente en la lengua de los anuncios comerciales que llenan periódicos, revistas, radio y televisión, y que condicionan la expresión de buena parte de los hablantes, podemos tropezar continuamente con clisés lingüísticos en los que es raro que falte el *SE*:

² Vid. Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, 1869 (11.ª ed.); 1970 (19.ª ed.).

³ Pueden verse, entre otras: Criado de Val, M., *Gramática castellana*, Madrid, Ed. Saeta, 1958; Bouzet, J., *Grammaire espagnole*, Paris, Ed. E. Belin, 1945; Pérez Rioja, J. A., *Gramática de la lengua española*, Madrid, Ed. Technos, 1971 (6.ª ed.).

se venden coches, se alquilan apartamentos,
se necesitan sirvientes, se ofrecen colocaciones a superhombres, etc.

Pero no es sólo en la lengua, más o menos estereotipada, de los anuncios, el *SE* alcanza frecuencia elevada en la lengua literaria, en escritores de cualquier región, y lo mismo en descripciones o narraciones, como en la lírica o en el ensayo; en la lengua coloquial y en la académica; en la lengua de grupo, en los idiolectos... en todos los niveles se puede comprobar la misma tendencia hacia la fijación de fórmulas con *SE*⁴.

Todo ello viene a indicar que el castellano ha encontrado en las construcciones con esta partícula, formas adecuadas para contenidos diversos, que en latín, y a través de la historia de la sintaxis romance, se expresaban mediante formas variadas.

Los usos actuales en castellano de la partícula *SE*, unos son continuación o pervivencia de los latinos, otros son creación de nuestra lengua, como iremos comprobando al analizarlos en particular.

* * *

2. USOS ACTUALES DEL «SE»

El *SE* se utiliza unas veces como categoría pronominal y otras como una forma vacía semánticamente y desligada de su valor morfológico originario, que cumple solamente una función sintáctica como símbolo categorial del Predicado.

Los límites entre categorías y funciones suscitan un problema cuyo interés ha destacado la gramática transformacional⁵ y que se

⁴ Puede observarse esta tendencia a la fórmula, en el siguiente párrafo de Francisco Ayala, *De raptos, violaciones y otras inconveniencias*, Madrid-Barcelona, Ed. Alfaguara, 1966, pág. 28: «Cosa semejante no se solía ver todavía por esos años, si no era en las películas. Desde su rincón observaron cómo se sacaba el casco blanco y lo ponía sobre el mostrador del bar; cómo se sacaba los guantes fastuosos y los metía en el casco; cómo se sacaba las enormes gafas verdes y las ponía sobre los guantes, y cómo, luego, con la mano izquierda donde lucía un sortijón, levantaba el vaso de cerveza, se bebía un sorbo ávido y se limpiaba después con un pañuelo a rayas la espuma que se le había quedado en el bigotito».

⁵ Vid. p. e. el artículo de Charles J. Fillmore, «Hacia una teoría moderna

plantea inmediatamente en el caso del *SE*. Una misma forma actúa en determinadas *Oraciones* como unidad morfológica, y como simple signo categorial en otras.

En efecto, los usos pronominales del *SE* implican su inclusión en un paradigma determinado (con valores correlativos en otras personas gramaticales), implican también unas relaciones sintácticas como *FN* (con funciones limitadas de Objeto, directo e indirecto; y con imposibilidad de actuar como Sujeto o como Frase Preposicional), y además un contenido semántico (el propio del nombre al que sustituye: un significado ocasional, que varía en los usos).

Los usos sintácticos (los llamaremos así de momento) del *SE* implican la pérdida de su valor paradigmático y el paso a índice de una neutralización, en la diátesis Activa-Pasiva (pasiva-refleja: *se venden pisos*), o en las relaciones Sujeto-Predicado (impersonal: *en España se come tarde*). En estos usos el *SE* se ha desvinculado totalmente de su valor histórico y se ha convertido en una palabra vacía de contenido, sin valor lexical, que se utiliza como signo en referencia a otras categorías (Verbo) para señalar unas relaciones determinadas dentro de *Oraciones* especiales. En términos de una escuela estructural (la glosemática) diríamos que ha dejado de ser un plerema nominal y se ha convertido en un morfema verbal (aunque no esté clara la significación que pueda tener este morfema).

Como plerema nominal, es decir, en sus usos pronominales, tiene el valor de una «parte de la oración», y puede ser separada y analizada independientemente de las otras partes que con ella forman la secuencia sintagmática. Como morfema verbal no ocurre así: sacada de la oración de que forma parte, carece de significado, aun del denotativo, y únicamente puede ser analizada en relación al Predicado, cuyas relaciones modifica. Generalmente se ha venido interpretando como un pronombre, en todos sus usos, creemos que no lo es en los que hemos denominado usos sintácticos.

Los pronombres constituyen una clase de palabras, también «parte de la oración», encuadrada en el grupo Nominal, cuya característica más relevante es su forma especial de significar: carecen de

de los casos», incluido en *Los fundamentos de la gramática transformacional* (H. Contreras, compilador), México, Ed. Siglo XXI, 1971, págs. 45-65.

notas intensivas propias y permanentes, de manera que su contenido semántico es ocasional. Son palabras vacías que adquieren valor denotativo a través del término al que ocasionalmente sustituyen, y que, naturalmente, puede ser diferente en cada uso. Esto ocurre con los pronombres personales que, en cada momento del discurso, denotan a la persona que habla o que escucha; ocurre asimismo con los demostrativos que expresan la distancia relativa de los objetos que denotan respecto del sujeto que en aquel momento se ha constituido en *YO* o *TU*, y de ahí la denominación de «particulares egocéntricos» que les han dado en la lógica moderna⁶; ocurre también con los posesivos, cuyo contenido semántico no es nunca intrínseco, ya que las relaciones que establecen varían según el sujeto que los use.

Todos ellos, pues, tienen un valor semántico relativo, ocasional, actualización diferente en cada uso. Carecen de notas intensivas propias y su valor semántico se reduce a su capacidad denotativa a través del nombre al que sustituyen y a su capacidad de situar de modo relativo en el espacio y en el tiempo con centro en el «YO» y en el «AHORA».

En *Pedro se lava*, el valor semántico del *SE* es exactamente el de «Pedro»; en *Pedro y Juan se escriben*, el contenido semántico del *SE* es «Pedro y Juan»; en *Pedro se lo dio (a Juan)*, el valor significativo del *SE* es «Juan». En los casos *SE* actúa como palabra vacía, signo externo de un nombre suprimido: las construcciones con *SE*, con valor pronominal, son el resultado de una transformación por reducción que tiene como finalidad eliminar en la estructura superficial términos que se repiten en la estructura profunda.

La reducción puede afectar a un término incluido en la red de relaciones sintácticas de una Oración, o bien a términos que se encuentran en Oraciones paralelas. Según este criterio, distinguimos:

a) reducción en la misma Oración:

Pedro lava a Pedro → Pedro se lava.

b) reducción de un término situado en una Oración anterior:

Pedro vio a Juan con un libro → Pedro se lo pidió.

⁶ Vid. B. Russell, *El conocimiento humano*, Madrid, Ed. Taurus, 1964.

c) reducción de términos paralelos en dos Oraciones:

Pedro escribe a Juan }
 Juan escribe a Pedro } → *Pedro y Juan se escriben*

En *a)* la transformación es necesaria para conseguir una estructura superficial aceptable, gramatical. En *b)* y *c)* la transformación es potestativa, si bien el grado de gramaticalidad parece aumentar en uno y otro caso con el uso del *SE*.

La nota común de los tres usos pronominales del *SE* (reflexivo, personal, recíproco) es precisamente ésta: los tres son el resultado de un proceso de transformación por reducción. Las diferencias entre los tres justifican el que sigamos considerándolos tres tipos, y no los reduzcamos a uno solo, o a dos, como han pretendido algunos autores, a los que más adelante rebatiremos.

* * *

No es el mismo caso el de las construcciones *se venden solares / se ve a los niños jugar / se ve bien desde aquí*. En ellas el *SE* no tiene un valor semántico ni propio ni transitorio. No sustituye a ningún otro elemento expreso o tácito de la Oración, o de otra Oración anterior o paralela. El *SE* tiene un valor meramente sintáctico (uso del Predicado en voz pasiva / uso del Predicado sin Sujeto) como el que puede tener un morfema o signo categorial del Verbo (Voz, Persona, Modo...).

Si sustituimos *se venden solares* por *son vendidos solares*, semánticamente equivalente, la alteración no supone el recuperar un elemento nominal sustituido, sino un cambio de las relaciones establecidas en torno al verbo.

En la serie *veo bien desde aquí / ves bien desde aquí / ve bien desde aquí*, el verbo implica un sujeto que realice la acción, y que puede ser expresado o no, pero que necesariamente corresponde, por desinencia verbal, a la primera / segunda / tercera personas. En *se ve bien desde aquí* se advierte una transformación de neutralización del sujeto. El verbo con *SE* no lleva, ni exige llevar, sujeto de tercera persona, es más, queda eliminada la posibilidad de llevar sujeto: el *SE* es signo positivo de impersonalidad y excluye todo signo nominal o pronominal de la función de Sujeto. No es posible pensar

en ningún sujeto, ya que lo que se expresa no es la acción de «ver», como en la serie analizada, sino la posibilidad de realizarla (en primera, segunda o tercera persona, en singular o en plural).

Por estas razones estudiaremos los usos del *SE* en dos apartados:

1.º Usos pronominales, en los que el *SE* tiene un valor paradigmático, es decir, es una unidad morfológica encuadrada en un sistema con otras unidades, con las que coincide por tener una función similar: sustituir unidades nominales de la estructura profunda.

2.º Usos sintácticos, o morfemáticos, en los que el *SE* apunta hacia unas determinadas formas de relación en la unidad sintáctica, la Sentencia u Oración.

A los primeros los denominaremos usos pleremáticos, a los segundos, usos morfemáticos.

Los usos pronominales, además de la coincidencia en el proceso de transformación, que ya hemos analizado, presentan otros caracteres semejantes. Tanto la construcción reflexiva, como la recíproca y la personal incluyen al *SE* en una función sintáctica determinada (Objeto, directo o indirecto), con un significado concreto ocasional, y además —y esto lo considero fundamental— el *SE* forma parte de un sistema pronominal, en el que ofrece una relación de correlación con los pronombres de primera y de segunda persona, susceptibles de recibir, bien en forma expresa, bien en forma tácita, las categorías nominales de género, número y caso, o función.

En la serie *Pedro se lava / yo me lavo / las niñas se lavan la cara* presentan oposición de persona los dos primeros, y oposición de género, número y caso (función) el primero frente al tercero. Es cierto que no aparecen expresamente tales categorías, pero están latentes, en cuanto que el *SE* equivale a 'Pedro', o a 'niñas', respectivamente.

En los usos sintácticos o morfemáticos, el *SE* pierde su categoría propia, como unidad léxica y morfológica y queda reducido a índice categorial del verbo. No tiene significado, ni es susceptible de soportar accidentes gramaticales (género, número, caso, persona).

Las construcciones pasiva refleja e impersonal constituyen fórmulas sintácticas en las que el *SE* no tiene nada que ver con un pronombre de tercera persona, como se puede verificar aplicando la prueba de la conmutación:

me venden pisos (conjugación objetiva, 1.^a persona)
te venden pisos (conjugación objetiva, 2.^a persona)
le venden pisos (conjugación objetiva, 3.^a persona)

frente a *se venden pisos*. Se puede observar que el pronombre correlativo de la 1.^a y 2.^a personas es *le*, no *se*. La sustitución entre *me*, *te*, *le* no supone alteración en las relaciones sintácticas del verbo, sino cambio de persona en el Objeto (indirecto). La sustitución por *SE* no significa cambio en la persona Objeto (indirecto) (que queda sin expresión), significa neutralización de la diátesis Activa-Pasiva:

- A) alguien vende pisos
- B) los pisos son vendidos por alguien
- C) se venden pisos

La construcción C) es formalmente activa, semánticamente pasiva (luego volveremos sobre estas calificaciones, de momento las admitimos) y el *SE* cumple una doble misión: hacer innecesaria la expresión del Sujeto Agente; hacer innecesario el uso de la forma pasiva del verbo.

Tampoco la pasiva-refleja tiene capacidad para expresar el número: *se venden pisos* / *se vende piso* es una oposición de número, pero éste afecta al verbo y al nombre. El *SE* mantiene su forma idéntica, y como por otra parte no sustituye a otra unidad léxica nominal, no se puede hablar de categorías latentes, como hemos hecho en referencia a los usos pronominales.

Creemos, pues, que los usos actuales del *SE* pueden ser reducidos a dos clases: los que mantienen el valor pronominal —originario— del *SE* y que son tres tipos: reflexivo, recíproco y personal (éste por coincidencia formal, a través de una evolución fonética condicionada); y aquéllos en los que el *SE* no tiene categoría pronominal.

Vamos a estudiar cada uno de los distintos tipos por separado, en su origen, en su historia y en su situación actual⁷.

* * *

⁷ R. Lenz (*La oración y sus partes*, Madrid, 1935, 3.^a ed.) distribuye los usos del *SE* castellano según el siguiente esquema:

a) reflejo exterior: *yo me lavo*

3. USOS PRONOMINALES DEL «SE»

a) *El pronombre reflexivo «SE»*.—Se trata de un uso latino que ha persistido en castellano. Conceptualmente establece una relación de identidad o de interés (en sentido amplio) entre el Sujeto y el Objeto verbal (Directo o Indirecto).

Su forma normal es *SE*, pero admite una modificación en el habla vulgar de Castilla, Aragón y América, y entre los judíos españoles: añade una *-n*, signo de plural, en la tercera persona de los verbos, cuando se usa enclítico: *márchensen, siéntensen, váyansen*⁸; adopta la forma *s'* en documentos medievales, en la época de la apócope: *xiéndonos' va de tierra el Campeador*⁹.

b) reflejo interior, que puede ser físico: *yo me levanté*, o psíquico: *el arrendatario se recibió de la casa*

c) reflejo de interés: *yo me temo que te engañes*

d) reflejo dinámico: *la casa se llueve*

e) reflejo impersonal o pasivo: *se dice; la rama se quebró*. En este caso el *se* suple a un pronombre indefinido que no existe en castellano.

M. Criado de Val, *Gramática castellana*, Madrid, Ed. Saeta, 1958, propone también un esquema de cinco usos: complementario, reflexivo, recíproco, pasivo e indefinido.

La clasificación de Lenz está hecha, según creo, con criterios diversos y, por ello, los distintos usos son reducibles entre sí, por ejemplo, el reflejo exterior puede ser simultáneamente dinámico y pasivo. Además para unos atiende al valor semántico (los cuatro primeros), y para otro (el quinto) atiende a la forma en que se establecen las relaciones sintácticas.

La clasificación propuesta por Criado de Val, también en cinco usos, difiere bastante de la que seguiremos en nuestro análisis: llama «complementario» al «personal», y también podría llamar complementarios al reflexivo y al recíproco ya que en ambos usos el *se* actúa como complemento (directo o indirecto). Nosotros hemos preferido llamarlo «personal» porque, aunque el reflexivo y el recíproco también pueden ser personales en cuanto a su contenido, no lo son siempre, ni es un rasgo exigido por su propia categoría.

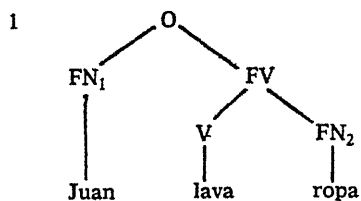
En cuanto a los que Lenz denomina «impersonal» o «pasivo», y Criado de Val «indefinido» y «pasivo», de momento los comprendemos bajo una denominación puramente negativa: «usos no-pronominales», hasta que analicemos, más adelante su valor.

⁸ Vid. R. Menéndez Pidal, *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1943.

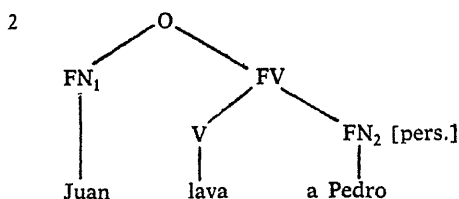
⁹ *Poema de Mio Cid*, col. «Clásicos castellanos», Madrid, Espasa-Calpe, 1943, pág. 395.

La construcción reflexiva ha sido considerada como una modalidad de la transición¹⁰ y, en principio, la admiten los verbos que por su significado pueden tolerar que la acción revierta física o psíquicamente al Sujeto que la realiza.

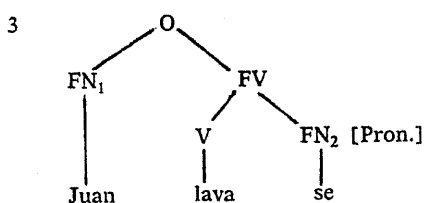
El esquema general de la construcción reflexiva coincide con el de una Sentencia con verbo transitivo y Objeto directo expreso:



Sobre este esquema primero se verifica una transformación en el caso de que la FN₂ incluya la Modalidad de «Categoría personal», cuyo signo («case marker») es una *a*:



Ya sobre esta base, si la FN de la izquierda es idéntica a la FN de la derecha, se llega a la construcción reflexiva: [FN₁ = FN₂] → *se*:



¹⁰ Lenz, *op. cit.*, pág. 265. Bello, A., *Gramática de la lengua castellana* (con anotaciones de R. J. Cuervo, Paris, 1902, pág. 197).

El paso de 1 a 2 no tenía más exigencia que la inclusión de un signo nuevo, *a*, pero mantenía todas las relaciones, el orden y el valor de los componentes. El paso de 2 a 3 conlleva una serie de exigencias y condicionamientos de distribución y de combinación, que vamos a analizar. La estructura arbórea es idéntica en la 1, en la 2 y en la 3, pero únicamente si las consideramos como formas definitivas, ya que si intentamos introducir nuevas transformaciones, podemos comprobar que las fórmulas 1 y 2 admiten algunas que no permite la 3.

Por de pronto, en la estructura lineal, exige un cambio en el orden de los elementos para que la Sentencia resulte aceptable en la gramática castellana:

Juan lava ropa (1.2.3.)
 Juan lava a Pedro (1.2.3.)
 Juan se lava (1.3.2.).

No es sólo esto: la transformación en la FN₁, mediante una coordinación de dos elementos (N + N): *Juan y Antonio*, es perfectamente posible en las tres Sentencias, con la exigencia normal de adecuar la concordancia del verbo al sujeto múltiple:

Juan y Antonio lavan la ropa
 Juan y Antonio lavan a Pedro
 Juan y Antonio se lavan.

Esto demuestra que en las fórmulas 1, 2, 3, la categoría Sujeto permanece idéntica. Si intentamos realizar la misma operación en la FN₂, podemos verificar que es posible en la fórmula 1 y en la fórmula 2, pero no en la fórmula 3:

Juan lava la ropa y la vajilla
 Juan lava a Pedro y a su hermano
 *Juan se lava y a su perro

La rescrituración de FN₂ en SE impide la coordinación de lexemas, o de funciones, en el castellano; no ocurría así en latín, como veremos más adelante.

La construcción reflexiva, pues, no es de la misma naturaleza que la construcción transitiva con Objeto Nominal. En todo caso es una

clase especial de la transición, con unos caracteres propios: el complemento reflexivo forma con el verbo una unidad sintáctica, e impide otras operaciones.

Algunos verbos han limitado su uso a la forma reflexiva, y para ellos propone Lenz la denominación de «reflexivos obligatorios», por ejemplo, *quejarse*, *dignarse*, *arrepentirse*, *condolerse*, que no aparecen en la forma, *quejar*, *dignar*, *arrepentir*, *condoler*¹¹.

En oposición a los anteriores están los «reflexivos ocasionales»¹² que admiten en unos usos la construcción transitiva ordinaria con complemento directo, nominal o pronominal, y en otros usos la reflexiva.

Gili Gaya propone la denominación de «reflexivos puros» para aquellos verbos cuya acción es ejecutada y recibida íntegramente por el Sujeto, como ocurre, por ejemplo, en *Luis se ha peinado*¹³.

Por lo general los verbos «reflejos ocasionales», al adoptar la forma reflexiva, conservan los semas mínimos que constituyen su microestructura semántica, aunque cambie el Objeto de la acción; tanto en *lavar la ropa*, como en *lavarse*, el verbo *lavar* conserva sus notas de significación: acción física / limpieza / etc. de modo que la reflexión es un hecho de sintaxis, es una forma de uso que alterna con otras de la misma unidad léxica.

No obstante, la existencia de verbos reflejos obligatorios nos pone en antecedentes de que la reflexión, además de su dimensión sintáctica, tiene una indudable proyección léxica. Esto viene a confirmarlo el hecho de que algunos verbos alteran su estructura semántica cuando se utilizan como reflexivos, y esto puede ser el comienzo de una verdadera transformación léxica¹⁴. Por ejemplo, en el verbo *crecer* hay un cambio en la naturaleza de la acción que significa, cuando se utiliza como reflexivo, *crecerse*. Mientras la estructura semántica de *crecer* incluye los semas, entre otros, de «ac-

¹¹ R. Menéndez Pidal cita el caso de un reflexivo obligatorio que aparece en el *Poema del Cid* sin *se*: *enuergonço*; *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, (3.ª ed.), Madrid, Espasa-Calpe, 1954, pág. 340.

¹² R. Lenz, *op. cit.*, pág. 157.

¹³ Vid. S. Gili Gaya, *Curso superior de sintaxis española*, Barcelona, Ed. Bibliograf, 1970 (9.ª ed.), pág. 73.

¹⁴ Cf. N. Chomsky, «Some Empirical Issues in the Theory of Transformational Grammar», incluido en *Studies on Semantics in Generative Grammar*, La Haya-Paris, Ed. Mouton, 1972: «all lexical transformations precede all nonlexical transformation», pág. 130.

ción física / no voluntaria / necesaria / tamaño», la forma reflexiva *crecerse* denota «acción no física / voluntaria / no necesaria / indiferencia al tamaño». Modificaciones de otro tipo encontramos en otros verbos: *recoger* / *recogerse*, presenta modificaciones que están a medio camino entre el valor léxico y el uso sintáctico. El verbo *recoger* se usa en tres formas diferentes: *recoger* + Objeto / *recoger* + *se* / *recoger* + *se* + Objeto, *Pedro recoge el libro* / *Pedro se recoge temprano* / *Pedro se recoge el pantalón*. La primera de estas construcciones implica en el verbo el sema de «acción física», y este mismo sema se mantiene en la tercera, pero no en la segunda.

Otros verbos semejantes serían: *conmover* / *conmoverse*; *retirar* / *retirarse*; *mirar* / *mirarse*; *enfadar* / *enfadarse*; *hallar* / *hallarse*...

Los verbos que tienen capacidad de combinación con un Predicado Nominal, al hacerse reflexivos, conservan esta posibilidad, y hay algunos que en construcción ordinaria no llevan tal Predicado y lo exigen al hacerse reflexivos:

viejas, que se fasen erveras¹⁵;
a Ud. no le han obligado a hacerse un mendigo¹⁶;
ella, que tan lista se creía. Pero, ¿quién no se cree listo?¹⁷.

En el lenguaje enfático es muy frecuente desdoblarse el reflexivo, no para evitar la ambigüedad con otras construcciones con *SE*, sino para conseguir mayor fuerza expresiva:

eres tú, papá, quien se acusa a sí mismo¹⁸.

En latín, el pronombre reflexivo, en la forma *SE* (es decir, como acusativo y ablativo), hace referencia al sujeto gramatical o lógico de la oración: *se quisque diligit* ('cada uno se ama a sí mismo'); *praedicare de se ipso gloriosius* ('hablar de sí mismo favorablemente').

Hemos señalado hasta ahora una serie de hechos: el valor actual del pronombre reflexivo; sus formas; su distribución; sus an-

¹⁵ Vid. J. Ruiz, Arcipreste de Hita, *Libro de Buen Amor*, Ed. Espasa-Calpe, col. Clásicos Castellanos, pág. 440.

¹⁶ Vid. M. de Unamuno, *Abel Sánchez*, Ed. Aguilar, Col. Crisol, pág. 435.

¹⁷ Vid. F. Ayala, *op. cit.*, pág. 61.

¹⁸ Vid. M. de Unamuno, *op. cit.*, pág. 428.

tecedentes inmediatos en latín. Ahora nos interesa, en orden a su valoración y clasificación, poner de relieve una circunstancia que no se ha tenido en cuenta, al menos en medida suficiente, como posible explicación de algunos usos que en castellano se han interpretado como nuevos, como si fuesen creaciones romances.

Es el hecho siguiente: el *SE* castellano no corresponde únicamente a la forma latina *se*, sino que también sustituye en el uso a la forma latina *sibi*, cuando actúa como Objeto indirecto.

La derivación formal de *sibi* es *si*, que en su distribución castellana exige ir precedida de preposición. La oposición *SE* / *SI* no la establece el castellano sobre la misma base que en latín justificaba la oposición *se* / *sibi*, es decir, sobre la categoría «caso», sino sobre la categoría «acento» sintáctico. La oposición latina «acusativo / dativo» ha derivado en nuestro romance hacia la oposición funcional «Objeto directo / Objeto indirecto», mientras que *se* / *si* se oponen simplemente como «forma átona / forma tónica» en la Oración, lo cual lleva consigo en la distribución sintagmática «sin preposición / con preposición» respectivamente ¹⁹.

Al valorar los usos del *SE* en castellano hay que partir de la base de que ha asumido los usos de dos formas latinas, de acusativo y de dativo respectivamente. Esto supone que bajo una misma forma pueden encontrarse diversas funciones: de Objeto directo (en el caso del reflexivo, la persona o cosa personificada, que siendo Sujeto, recibe, además, de forma inmediata, la acción del verbo), y de Objeto indirecto (o sea la persona a quien interesa de forma inmediata la acción del verbo ya incrementada o precisada con la noción que le añade el complemento directo).

Mientras el Objeto directo admite pocos matices, porque forma con el verbo una unidad semántica (tanto que en ocasiones el sin-

¹⁹ Vid. J. Bastardas Parera, *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*, C. S. I. C., Escuela de Filología de Barcelona, 1953, págs. 63-64: «las formas de acusativo *me*, *te*, *se*, y las de dativo *mihi*, *tibi*, *sibi* se han conservado en general en toda la Romania... ambas series no se distinguen, como en el latín, por desempeñar una el oficio de acusativo y otra el de dativo; estas formas se reparten según estén o no acentuadas. En España se emplean los pronombres *mihi*, *tibi* y *sibi* únicamente acompañados de preposición conservando su acento y están, en cuanto al lugar que les corresponde en la proposición, en iguales condiciones que el sustantivo. Las formas *me*, *te*, *se*, en cambio, se usan como acusativo y dativo y carecen de acento».

tagma V-Obj. se lexicaliza en una forma verbal: *dar golpes* → *golpear*; *tirar saetas* → *asaetear*) y no se sale del ámbito de relación del verbo (del cual es una exigencia funcional y semántica: llevan Objeto directo los verbos transitivos que necesitan completar o especificar su propio significado; los verbos intransitivos son más complejos, más independientes funcional y semánticamente considerados), el Objeto indirecto tiene unas posibilidades de matización muy amplias, que en latín van desde el dativo *commodi* o *inconmodi*, al dativo *iudicantis*, el *sympatheticus*, que pueden descubrirse en usos concretos del *SE* castellano²⁰.

Tales usos, recibidos del latín a través de las relaciones V-Obj. Indirecto, aparecen en muchas gramáticas castellanas descritos como tipos especiales, cuando en realidad se trata de reflejos ocasionales con el término en dativo, es decir, como Objeto indirecto. Tal es el caso del llamado dativo «ético» (*se bebió una cerveza*), de la llamada voz «pseudo-refleja» (*se va*).

Funcionalmente el *SE* actúa como Objeto indirecto cuando el verbo al que acompaña lleva Objeto directo, si es transitivo, o bien como único Objeto, si el verbo es intransitivo. Semánticamente este *SE* se identifica con el Sujeto, de manera que es necesario precisar en qué forma participa en la acción verbal, además de como Agente. Se trata, pues, de una manera de enfocar las relaciones Sujeto-Verbo, a través de un desdoblamiento de aquél: Agente + una forma de realizar: con interés, con simpatía, con consciencia, con daño, con provecho, enjuiciándola, etc.

Una vez conseguida esta determinación del matiz que introduce el *SE* en la relación S-V., habremos completado el análisis de los valores sintácticos y semánticos, de otro modo no pasaremos de buscar nombres nuevos para usos que no son más que una modalidad del reflexivo²¹.

Empezaremos analizando los casos más sencillos de la reflexión. Así, el que presentan los verbos que significan acciones que recaen en la misma persona física del sujeto. Pueden incluir el *SE* como

²⁰ Vid. M. Bassols de Climent, *Sintaxis histórica de la lengua latina*, Barcelona, C. S. I. C., 1954, págs. 324 y sigs.

²¹ Más adelante revisaremos la teoría de algunos autores que interpretan estas relaciones especiales del Sujeto con el Verbo, como una posible modificación de Voz.

único complemento, o bien especificar partes por medio de otro complemento. En ambos casos es posible incluir circunstancias de tiempo, de lugar, de instrumento...: *la vieja se rasca bajo la greña gris*²². Si el *SE* actúa como único Objeto verbal, la acción recae íntegra y totalmente sobre el Sujeto activo, la reflexión es absoluta y polariza toda la acción hacia el *SE* sin dejar posibilidades de ampliarlo por medio de una coordinación, o de una adjetivación. El latín presenta una situación distinta, ya que el Objeto directo *SE* puede admitir coordinación: *milites se et equos lauant* lo que indica que la función del *SE* era paralela a la de cualquier Nombre y había verdadera coordinación de funciones y de lexemas entre Pronombres y Nombres.

El castellano no considera gramatical la construcción **los soldados se lavan y a los caballos*. La coordinación queda excluida de la FN constituida por *SE*, como ocurre en todas las FN rescrituradas en Pronombres átonos: *Juan vio a Pedro y a su amigo* → **Juan lo vio y a su amigo*. Frente a la posibilidad de coordinación que presenta el latín, la situación castellana es distinta: previo al proceso de coordinación es necesario desdoblar el pronombre átono en su equivalente tónico, o bien repetir el verbo, con lo cual lo que realmente se realiza es una coordinación de Oraciones, no de FN dentro de una Oración:

- 1) los soldados se lavan a sí mismos y a los caballos
- 2) los soldados se lavan y lavan a los caballos.

I. Iordan, al valorar el reflexivo romance, ha advertido la diferencia que desde el punto de vista combinatorio o sintagmático ofrece respecto a las construcciones activas²³. Hasta ahora hemos podido comprobar que, respecto al proceso de la coordinación, la diferencia

²² Vid. R. M.^a del Valle Inclán, «Divinas palabras», en *Obras Completas*, I, Madrid, Plenitud, 1952, pág. 782.

²³ Vid. Iorgu Iordan y María Manoliu, *Manual de lingüística románica* (revisión, reelaboración parcial y notas por M. Alvar), Madrid, Gredos, 1972, página 331. Afirman estos autores que la causa de que los gramáticos no hayan considerado aparte al reflexivo, está en que entre *yo me lavo* y *yo te lavo* aparentemente no existe más diferencia que la extralingüística de señalar persona distinta, pero en realidad hay también un cambio de perspectiva acerca de las relaciones entre el Agente y la Acción.

entre el Objeto directo Nominal y el Objeto directo representado por *SE*, es una realidad, pero hay más.

El *SE* no admite tampoco determinaciones o incrementaciones semánticas por medio de adjetivos. Normalmente la FN que funciona como Objeto, tanto si tiene Núcleo Nominal, como si lo lleva Pronominal tónico, puede admitir ampliaciones:

Pedro lava al hermano pequeño
Pedro lava a su hermano
Pedro lava al hermano

La sustitución pronominal se verifica a nivel de FN, no de Núcleo solamente, y, por tanto:

al hermano pequeño → a él, lo
a su hermano → a él, lo
al hermano → a él, lo

la transformación Pronominal es idéntica en los tres casos: *Pedro lo lava*.

Los mismos pasos son necesarios cuando la sustitución pronominal afecta al mismo sujeto que verifica la acción y que se repite como Objeto, el *SE* sustituye igualmente a un Nombre, a un Nombre con un determinante, a un Nombre con calificativos, e incluso a un Nombre con una Sentencia de relativo:

Pedro se lava
Pedro, que es el hermano mayor, se lava.

El *SE*, como los demás pronombres átonos, son sustitutos funcionales, no semánticos, y no suplen al N, sino a la unidad de función, que es la FN. Aunque no pueden en ningún momento ser elementos de una coordinación (**se, o lo, o le + N*), sí pueden sustituir a una FN con coordinación, siempre que actúa como unidad funcional:

FN → N. Adj. }
FN → Art. N. Adj. } → Se, lo, le
FN → Det. N. Det., etc. }

* * *

Cuando el verbo transitivo lleva otro complemento, como Objeto directo, el *SE* funciona como Objeto indirecto. En la Sentencia, *la dueña pilonga descabalga en un poyo tapándose las canillas*²⁴, podemos analizar los distintos elementos de la construcción reflexiva: *tapar* actúa como verbo reflejo ocasional, ya que se puede construir como no-reflexivo: *tapar las canillas*; puede construirse también como reflejo total: *taparse*, de modo que la reflexión afecta a *tapar* como valor sintáctico, en un determinado uso. El *SE* sustituye al Sujeto *dueña*, pero no de una manera total, como sería en la frase, *la dueña se tapa*, en que *se* tiene unos límites que coincide exactamente con *dueña* (*se = dueña*). ¿De qué modo sustituye, o equivale, en estas construcciones reflexivas en que el *SE* actúa como Objeto indirecto, al Sujeto Agente de la acción? Indudablemente no se trata de una sustitución semántica inequívoca, ya que hay varias Oraciones que pueden ser consideradas como estructura profunda de estas expresiones:

*la dueña tapa a la dueña las canillas

*la dueña tapa las canillas de la dueña

la dueña tapa sus canillas

y efectivamente el latín podía expresar este complemento mediante el dativo y mediante el genitivo²⁵, cuyo matiz posesivo es evidente. En un análisis superficial podría incluso pensarse que en castellano su uso es pleonástico, dada la equivalencia de uso entre el posesivo y el artículo ante nombres de partes del cuerpo (*lo hace con las manos / lo hace con sus manos*). No es exacta esta interpretación porque en la frase: *la dueña pilonga descabalga en un poyo tapando las canillas*, cambia la extensión del significado, aunque no cambie la intensión. Las *canillas* tiene el mismo contenido intensivo en la construcción reflexiva y en la simplemente transitiva, pero en ésta queda sin determinar a quién pertenecen las que tapa la dueña pilonga, y el número de ellas, por tanto, es decir, la extensión en que ha de tomarse. No cambia, sin embargo, el valor extensivo de *canillas*, si se usa como determinante, en lugar del artículo, el posesivo: *la dueña pilonga descabalga en un poyo tapando sus canillas*.

²⁴ R. M.^a del Valle Inclán, «Cara de plata», en *Obras completas*, ya citada, I, pág. 509.

²⁵ Vid. Bassols de Climent, *op. cit.*, I, pág. 327, dativo «sympatheticus».

Se verifica con la conmutación anterior que el reflexivo *SE* viene a tener en castellano, lo mismo que tenía en latín, un contenido posesivo²⁶, es decir, una relación inmediata con el Sujeto, dado su carácter reflexivo, pero una relación especificada, de posesión respecto al objeto expresado por el término que funciona como Objeto directo. Queda, no obstante, sin explicar la razón de su uso, tan frecuente, y de la preferencia indudable en el castellano frente al posesivo, que semánticamente puede sustituirlo²⁷.

El latín mantuvo preferencia por la construcción de dativo frente a la de genitivo. La relación que establece el genitivo no afecta directamente al Predicado, sino a través de una FN. El dativo es signo de una función (Objeto indirecto) que pertenece a la red de relaciones inmediatas del Predicado. Entre *Juan lava las manos de Pedro* y *Juan lava las manos a Pedro* no existe una diferencia de contenido lógico, pero sí se advierte una considerable diferencia estilística, afectiva. La expresión con dativo (Objeto indirecto) es más afectiva que la expresión con genitivo (complemento del nombre).

Quizá sea esa la causa de que en los usos de mayor afectividad o expresividad del lenguaje (lenguaje poético, lengua hablada...) predominan las construcciones con *SE* en función de Objeto indirecto. Parece que en indoeuropeo ese dativo *sympatheticus* limitaba su uso a los pronombres personales, pero el latín lo amplió a los sustantivos. La prosa clásica retrae de nuevo el ámbito a los pronombres personales y en la Baja latinidad vuelve a imponerse entre los escritores que no desdeñan la expresión popular, sobre todo cuando describen partes del cuerpo, sentimientos, personas u objetos sujetos a dominio, es decir, lo usan cuando hacen referencia a cualquier cosa que pueda depender del dominio, o posesión, real o figurada del sujeto de la Oración.

²⁶ Vid. S. Fernández Ramírez, *Gramática española*, I, Madrid, Ed. Rev. de Occidente, 1951, pág. 193: «el dativo simpatético es sobre todo un sintagma concurrente del adjetivo posesivo y equivale a él».

²⁷ Acerca de la difusión del dativo en nuestra lengua habla Cuervo en su *Diccionario*. Vid. Nota 2, de la pág. 191, de la *Gramática...* ya citada, de S. Fernández.

Quizá una de las razones para explicar la difusión del *SE* a costa del posesivo, se encuentre en el hecho de que el *SE* se refiere inequívocamente al Sujeto de la acción y atribuye el Objeto directo, sin ambigüedades, al mismo Sujeto, mientras que el posesivo de tercera persona puede referirlo a cualquier otro Nombre o Pronombre de 3.^a que intervenga en la Oración.

La reflexión se va alejando de la que expresaban los verbos reflexivos puros. La participación afectiva del sujeto en el resultado de la acción verbal es suficiente para el uso del reflexivo. Por este camino se llega a construcciones como *se ha muerto*, en las que el sujeto, absolutamente pasivo, se repite como objeto porque es afectado por el resultado de la acción.

En algunas construcciones la reflexión supone una referencia explícita al carácter moral del acto²⁸ e indica que el Sujeto no sólo realiza físicamente la acción, sino que participa anímicamente en ella. Un verbo reflexivo ocasional, utilizado sin reflexivo, presenta una relación entre la acción y el Sujeto limitada a la realización; el mismo verbo con reflexivo expresa directamente, no sólo la acción, sino un modo de acción²⁹.

Son muy frecuentes los ejemplos en escritores, como Unamuno, cuyo lenguaje compromete al hombre total:

el pobre hombre se cerraba los ojos hacia adentro; yo sé lo que me hice... Y Abel sabe también lo que se hizo; ser otro es dejar de ser uno, de serse el que se es³⁰.

El sentido moral del acto queda bien de manifiesto cuando se trata de verbos de movimiento: en *yo me voy*, la comunicación es idéntica a la que expresa *yo voy*, pero hay un matiz que opone ambas expresiones, y no es precisamente de orden físico, la acción no revierte hacia el sujeto como en los verbos reflexivos que indican labores en el cuerpo (*peinarse, lavarse, rascarse...*), sino de orden moral, la acción se manifiesta como más consciente, más voluntaria³¹.

Por analogía se ha extendido el uso del reflexivo a los casos que Lenz denomina «reflejo dinámico», y otros autores «voz pseudo-re-

²⁸ Por acto moral entendemos el acto consciente, voluntario y libre, y no aludimos a la bondad o maldad, que es otra categoría.

²⁹ S. Fernández, *op. cit.*, pág. 191: «el dativo es un caso eminentemente personal».

³⁰ *Vid.* M. de Unamuno, *op. cit.*, págs. 438, 455 y 434 respectivamente para los tres ejemplos.

³¹ R. Menéndez Pidal (*Cantar...*, ya citado) afirma que el uso del reflexivo con verbos intransitivos, «marca la espontaneidad de la acción» y en ejemplos como *saliós* (1726); *me vo* (250); *sonrisarse* (1527)..., etc. «este pronombre sirve sólo para realzar la personalidad del sujeto» (págs. 340-341).

fleja». Son aquellos verbos con sujeto de cosa, por tanto sin capacidad de acción moral, como en el ejemplo utilizado por Lenz, *la casa se llueve*. En buena lógica esta expresión es más bien absurda, pero en la lengua no es precisamente la lógica la fuerza dominante, tienen mayor eficacia otras leyes, como la del menor esfuerzo, o la de la analogía, que favorecen la pereza mental y la economía del lenguaje e inducen a los hablantes a utilizar fórmulas hechas, clichés, construcciones paralelas, etc., sin pararse a distinguir si el Sujeto puede o no realizar actos voluntarios.

Resulta, entonces, que de la construcción reflexiva como procedimiento de transformación de tipo reductivo por sustitución, pasamos a una construcción reflexiva como expresión de matices o modos especiales de acción: consciente, voluntaria, espontánea...

El *SE* en esas construcciones no actúa como sustituto de un Nombre (en función de Sujeto y repetido en la función de Objeto: Juan lava a Juan → Juan se lava), pues se hace imposible suponer *Juan marcha a Juan*, como estructura profunda de *Juan se marcha*, o *la casa llueve la casa* (o *para la casa*) como base semántica y sintáctica de *la casa se llueve*.

Si el *SE* no sustituye a ningún nombre, es discutible su carácter pronominal, y, sin embargo, sigue encuadrado en el paradigma de pronombres, con las consiguientes alternancias formales de personas, 1.^a, 2.^a y 3.^a: *yo me marcho, tú te marchas, él se marcha*. Iordan ha advertido, en referencia al reflexivo dinámico, esta incapacidad de sustitución del Nombre³².

¿Qué valor tienen estas formas «reflexivas», que se extienden a las seis personas, pero que han perdido el carácter primario de los pronombres, precisamente el ser sustitutos del Nombre?

Creo que pueden interpretarse como índices de las relaciones Sujeto-Verbo, y en este caso la alternancia personal estaría justificada como un tipo de conjugación objetiva³³, o como índices de la Voz Media, según han interpretado varios autores.

El valor pronominal de los reflexivos sería semejante al que tienen los llamados pronombres personales, cuya función no es la

³² Vid. Iorgu Iordan, *op. cit.*, pág. 295.

³³ Vid. Klaus Heger, «La conjugación objetiva en castellano y en francés», en *Thesaurus, Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, tomo 22, mayo-agosto 1967, n. 2, págs. 155-175.

de sustituir al nombre, sino la de señalar el Sujeto del discurso (que no tiene por qué coincidir con los Sujetos gramaticales de la Oración correspondiente)³⁴.

El *SE* como índice de la Voz Media ha sido explicado desde una perspectiva histórica y también desde un análisis del valor de la categoría «Voz».

El mismo Jordan, que había advertido la pérdida de la capacidad de sustitución del Nombre en el reflexivo dinámico, afirma que en los idiomas románicos el pronombre reflexivo conserva en general las características semánticas y relacionales que tenía en latín, pero recibe, además, la función de índice de la diátesis reflexiva. La desaparición de la diátesis medio-pasiva en el latín tardío, favoreció la aproximación de los reflexivos a los personales, que desarrollaron formas reflexivas en 1.^a, 2.^a, 4.^a y 5.^a persona y pasaron a usarse como índices de diátesis.

Efectivamente, se pueden descubrir en las construcciones reflexivas del castellano contenidos que en latín o en griego se expresaban mediante la llamada Voz Media, p. e. el valor intensivo, según el cual el Agente está interesado en las consecuencias de la acción.

Estamos, pues, ante unos hechos del sistema castellano que se explican por razones históricas, a través de varias etapas de evolución: la pérdida de la Voz Medio-pasiva; la aproximación de los pronombres reflexivos a los personales, que da lugar, por analogía, a la creación de las formas del reflexivo en aquellas personas que en latín no las tenían, hasta alcanzar el mismo sistema de seis; por último, el uso de estas formas como índices de diátesis, reflexiva, media, pasiva.

Desde un punto de vista sincrónico, y atendiendo al valor actual de las categorías verbales, Benveniste ha interpretado también el uso de algunos reflexivos como verdaderos casos de «contenido medio». La Voz es una modificación verbal producida a partir del Sujeto, de tal manera que la relación entre el sujeto y el proceso verbal se manifiesta en una voz determinada. La acción de un verbo en voz activa se realiza a partir de un Sujeto y fuera de él. Los verbos en Voz media indican solamente una cierta relación con el

³⁴ Vid. mi estudio *Las personas gramaticales*.

sujeto, o un interés de éste en la acción. Las oposiciones de diátesis se reducen a situar las posiciones del sujeto frente al proceso, según se mantenga exterior o interior, o según lo realice o lo sufra³⁵.

Walter Cook, al caracterizar las Oraciones Simples Completas, utiliza, entre otros, el criterio de la relación Sujeto-Verbo, y según él se distinguen: Oración Activa / Media / Pasiva, que se identifican por la Voz del Verbo: Activa, implica un Sujeto como actor; Pasiva, implica el Sujeto como Objeto y la Media implica un Sujeto como Actor y Objeto. Y aún considera que hay lenguas que tienen una cuarta voz, llamada Recíproca, en la cual el Objeto y el Sujeto están en acción recíproca³⁶.

b) *La difusión del reflexivo: causas.*—Las construcciones reflexivas son utilizadas cada vez con más frecuencia y con verbos cada vez más alejados de aquella exigencia primera de que por su contenido semántico admitan que la acción realizada por el Sujeto revierta a él. Las causas de tal difusión parecen complejas, y vamos a analizar algunas, que hemos podido determinar.

Más frecuente de lo que puede parecer, particularmente en la lengua hablada, es la construcción de dos o más frases paralelas, con la consiguiente tendencia a la interacción entre ambas: un verbo reflexivo colocado en una Oración hace reflexivo, por analogía, al verbo de la Oración paralela:

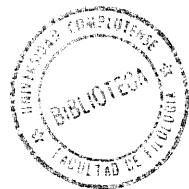
Mira Nero de Tarpeya
a Roma cómo se ardía;
gritos dan niños e viejos
él de nada se dolía,

el uso de *dolerse* ha hecho posible la construcción reflexiva con *arder*. No es frecuente el uso reflexivo de *arder*³⁷, quizá porque exis-

³⁵ Vid. E. Benveniste, «Actif et moyen dans le verbe», publicado por primera vez en el *Journal de Psychologie*, 1950, e incluido posteriormente en *Problèmes de linguistique générale*, Paris, Ed. Gallimard, 1966, págs. 168-175.

³⁶ Vid. W. Cook, S. I., *Introduction to tagmemic analysis*, Londres, Ed. Holdt, 1971, pág. 94.

³⁷ El *Diccionario* de la R. A. E. recoge como 3.ª acepción de *doler*: «arrepentirse de haber hecho una cosa y tomar pesar de ello». (Usado como pronominal.) Como 6.ª acepción de *arder*: «abrasar, quemar». (Usado como pronominal, transitivo.)



te el verbo *quemar* y el verbo *abrasar* que con el mismo contenido semántico ofrecen al Sujeto la posibilidad de intervenir con interés en la acción. La oposición entre *él se quema* / *él arde* puede establecerse sobre el sema «participación voluntaria / pasividad».

En *La Celestina*, el malparado Parmeno dice en un momento: *otros se ganan por malos, yo me pierdo por bueno*³⁸. Parece difícil de explicar un uso reflexivo de *ganar*. Aunque la Academia recoge en su Diccionario como sexta acepción, «lograr o adquirir una cosa, como la honra, el favor, la inclinación, la gracia» (usado como pronominal), se entiende que *ganar* no es reflexivo absoluto, ya que lleva como Objeto directo lo que se gana, mientras que el uso de *La Celestina* lo presenta como de reflexión total.

La tendencia analógica debió ser fuerte en la narrativa popular y ha hecho posibles construcciones tan extrañas a la lógica como *érase un rey... érase que se era...* que deben responder a recuerdos casi mecánicos de alguna forma de contar, o de iniciar la narración, que en principio sería distinta. En el romancero se prodigan estas formas, y no sólo para la tercera persona³⁹: *yo me era mora Moraima*. En este ejemplo el *me* puede explicarse por razones métricas, por razones eufónicas... Es probable que en cada caso concreto haya unas razones concretas... Juan Manuel cierra su ejemplo IV con «la palabra»: *quien bien se see non se lieve*, «que dicen las viejas de Castilla», y que casi siguen diciendo en la actualidad: *bien se está San Pedro en Roma*⁴⁰.

El Arcipreste de Hita, tan popular en sus sentimientos y expresiones, no puede faltar en esta cita de ejemplos: *si se tarda, non se pierde*⁴¹. El verbo *tardarse* sólo puede entenderse como paralelo formal de *perderse*⁴².

³⁸ F. de Rojas, *La Celestina*, Ed. Espasa-Calpe, Col. Clásicos Castellanos, página 125.

³⁹ R. Menéndez Pidal, *Cantar...*, ya citado, en la pág. 341 afirma: «muchos romances empiezan con frases como *estábase la condesa en su escaño...*».

⁴⁰ J. Manuel, *Libro de Patronio*, Madrid, Ed. Aguilar, 19 , Col. Crisol, página 60.

⁴¹ J. Ruiz, Arcipreste de Hita, *Libro de Buen Amor*, Madrid, Ed. Espasa-Calpe, Col. Clásicos Castellanos, pág. 611.

⁴² El Diccionario académico recoge la acepción «retrasar la ejecución de alguna cosa», usando el verbo como pronominal.

La analogía actúa no sólo sobre la forma, sino también sobre el significado, y así puede explicarse el cruce de conceptos que supone la frase *no se recuerda de nada*, que tiene cierta frecuencia en la lengua hablada, y que no es más que un cruce entre los verbos *acordarse de*—*recordar algo*. En las construcciones impersonales o pasivas reflejas es posible el uso del *SE*: *no se recuerda nada semejante*, pero en construcciones personales, como *no se recuerda de nada* lo que se intenta es transmitir el contenido de otra construcción: *no se acuerda de nada*.

Quizá otra de las causas que hayan dado lugar al uso del *SE* con verbos intransitivos que en principio no lo llevaban, sea el hábito de un orden de palabras en la frase con perífrasis verbal (*SE* + Verbo intransitivo + Infinitivo afectado por el *SE*). Generalmente el *SE* va colocado al lado del verbo, y si el predicado verbal es perifrástico, el pronombre tiende a ocupar un lugar inmediato a la forma verbal personal, particularmente cuando en la perífrasis va un infinitivo. Los hablantes se familiarizan con giros reflexivos de tales verbos, y los utilizan incluso cuando el verbo no forma parte de una perífrasis. Por ejemplo: *mucho se van a alegrar*⁴³, *non se pudieron avenir otra manera*⁴⁴... El *SE* queda inmediatamente al lado de verbos como *ir*, *poder*, si bien afecta sintáctica y semánticamente a *alegrar* y a *avenir*. Con el uso en perífrasis se va fijando el giro *irse*, *poderse*... Es tal el peso de estos usos que lo sorprendente nos parece lo contrario, es decir, que el *SE* vaya colocado junto al infinitivo al que realmente afecta: *con la cabeza llena de canas no puede serse don Juan*⁴⁵, *Joaquín sentía renacerse*⁴⁶, que resultarían más frecuentes con la forma: *no se puede ser / se sentía renacer*.

Un grupo muy numeroso de verbos intransitivos, a los que se ha extendido la construcción reflexiva, es el de los verbos de movimiento. Llevan *SE* como único complemento, y resulta difícil de explicar la presencia de un pronombre en función de Objeto, tanto desde el punto de vista lógico como sintáctico. No obstante, se trata

⁴³ *Libro de Buen Amor*, ya citado, 442.

⁴⁴ *Libro de Patronio*, ya citado, pág. 115.

⁴⁵ R. M.^a del Valle Inclán, *El marqués de Bradomín*, O. C., I, pág. 93. Este *SE* podría entenderse como impersonal, y en ese caso no afectaría al verbo *ser*.

⁴⁶ M. de Unamuno, *op. cit.*, pág. 438.

de una fórmula de alta frecuencia en la lengua castellana, amén de contar con una larguísima tradición.

El uso del pronombre *SE* con verbos como *ir*, *marchar*, *quedar*, es decir, con verbos de movimiento y reposo, es relacionable históricamente con el reflexivo ético latino. Morfológicamente puede relacionarse con un acusativo o con un dativo; conceptualmente parece más lógico que la base haya sido un acusativo, aunque desde un punto de vista histórico hay que inclinarse por el dativo, ya que en el bajo latín los verbos de movimiento se usan con relativa frecuencia con un dativo ético⁴⁷. Según Bassols el reflexivo, dativo ético, es «a todas luces superfluo».

La causa de su aparición es, según Bastardas⁴⁸, de tipo analógico: «un número bastante crecido de verbos transitivos podía construirse con el pronombre reflexivo, adquiriendo un significado muy afín al de los verbos de movimiento. Así *mutare*, *ducere*, *recipere*, *separare*, etc., al regir el acusativo del pronombre reflexivo, adquirirían el significado de *ire*, *venire*, *abire*». Por otra parte también afirma este autor que el uso de las formas activas por las reflexivas, ha conseguido que en las lenguas romances los límites entre verbos transitivos e intransitivos sean poco precisos⁴⁹.

La tradición del uso del *SE* con tales verbos se remonta al latín vulgar, como puede comprobarse en el ejemplo tomado de la *Peregrinatio ad loca sancta*, que recoge Bastardas en la página citada en la última nota: *recipit se episcopus et vadent se unusquisque ad ospitium suum*.

En castellano se pierden los orígenes en los primeros textos. Ya en las jarchas encontramos: *Vayse mieu corachon de mib / ya Rab, si se tornarad; nin se queda, nin me quiered gair*⁵⁰. En el *Poema del Cid* es altamente frecuente el *SE* con toda clase de verbos de movimiento:

tornáronse con la ganancia; partiós' de la puerta; aguijó Myo Cid, a la puerta se legaua; todos tres se apartaron⁵¹.

⁴⁷ Vid. M. Bassols, *op. cit.*, I, pág. 327.

⁴⁸ Vid. J. Bastardas, *op. cit.*, pág. 112.

⁴⁹ Vid. J. Bastardas, *op. cit.*, pág. 119.

⁵⁰ Vid. F. Cantera, *La Canción mozárabe*, Santander, 1957, jarchas números 9 y 22, respectivamente.

⁵¹ Vid. *Poema*, ya citado, 478, 51, 37, 101, respectivamente.

Juan Manuel lo utiliza continuamente:

el rey se fue para su tienda; ella partiós' dél; cuando se fuera con el conde... ⁵².

En *La Celestina* encontramos la misma situación:

tan presto se va el cordero como el carnero; a los ricos se les va la bienaventurança... por otros alvañares que no se parescen ⁵³.

Y así podríamos seguir espigando ejemplos, a través de los textos escritos, hasta la actualidad. Es indudable que el giro: verbo de movimiento y reflexivo es una de las construcciones más arraigadas en la sintaxis castellana.

Es posible que tal construcción se remonte históricamente a un dativo o a un acusativo; es posible también que su propagación se deba a razones analógicas y que haya contribuido a borrar los límites entre verbos transitivos e intransitivos: el castellano lo adoptó desde el principio y lo usa con bastante frecuencia y se trata ahora de descubrir o precisar qué valor tiene ese *SE* y qué contenido encierran estas construcciones, y desde aquí podrá aclararse el por qué de su difusión.

Por de pronto en castellano su uso no es superfluo; su presencia hace cambiar el significado del verbo y actúa como un índice semántico que conviene tener en cuenta para valorar la construcción. Así el verbo *ir*, sin referencias espaciales puede significar indistintamente el movimiento desde un punto o hacia ese punto, la presencia del reflexivo lo fija en el primer significado: *dieron las doce, se fueron los escribientes...* ⁵⁴; *se acercaba la hora de irse* ⁵⁵. Si en estos casos se suprime el *SE*, la expresión se hace ambigua: *dieron las doce, fueron los escribientes*, no precisa si los escribientes marcharon o llegaron en ese momento; o bien la expresión queda incompleta: *se acercaba la hora de ir...* exige mayor amplitud: ¿a dónde?, ¿por qué?...

⁵² Vid. J. Manuel, *op. cit.*, pág. 117, 312 y 317, respectivamente.

⁵³ Vid. F. de Rojas, *La Celestina*, ya citada, págs. 170, 167, respectivamente.

⁵⁴ Vid. F. Rodríguez Marín, *Un gramático pardo* (es un cuento tradicional, recogido por este autor, que lo inicia con la frase que cito).

⁵⁵ Vid. F. Ayala, *op. cit.*, pág. 10.

La semiótica proporciona un concepto que puede explicar este fenómeno⁵⁶. Las palabras, según su capacidad de relación en la construcción sintáctica pueden dividirse en «funtores monádicos» (sólo necesitan un término para colmar sus posibilidades), p. e. *dormir: yo duermo*; «funtores diádicos» (si necesitan dos términos para colmar sus posibilidades de relación), p. e.: *más alto: Pedro es más alto que Juan*, etc. Pues bien, los verbos de movimiento permiten y exigen una relación diádica: el sujeto y el término espacial de referencia al inicio o fin del movimiento. Ambos extremos quedan expresos mediante el reflexivo: *me voy / se marcharon* son expresiones completas: el reflexivo reafirma la persona gramatical sujeto de la acción y excluye el término de referencia espacial porque presenta al verbo como pura acción en sí misma considerada. Si eliminamos el reflexivo, en *voy* descubrimos latente el sujeto desinencial, pero la expresión no es autónoma aún, exige la manifestación de alguna circunstancia: a dónde, por dónde, de dónde... En resumen, la presencia del reflexivo convierte a los verbos de movimiento de funtores diádicos en funtores monádicos, cuya capacidad de relación se agota con un solo término, el Sujeto de la acción. Hay, por tanto, una diferencia semántica entre los verbos de movimiento usados sin reflexivo y los verbos de movimiento usados en construcciones reflexivas, y la oposición general entre ambas situaciones, podríamos formularla así: «movimiento con término espacial / movimiento por sí mismo». El *SE* tendría el carácter dominante de signo semántico que afectaría al lexema verbal como unidad léxica: *ir, mover, marchar*, frente a *irse, moverse, marcharse*.

En la flexión, sin embargo, el *SE* presenta alternancias personales, como ya hemos visto: *yo me voy / tú te vas / él se va*, frente al infinitivo *irse*, lo que nos ha llevado a seguir considerándolo como pronombre, si bien dentro de lo que se ha llamado «conjugación objetiva». De este modo, las unidades como *ir, mover, marchar* pertenecerían al grupo de verbos con conjugación subjetiva, frente a las unidades *irse, moverse, marcharse...* que pertenecen a un grupo de verbos de conjugación objetiva. Esta teoría queda avalada por el hecho de que las expresiones como *yo me voy / tú te vas* se utilizan

⁵⁶ Vid. mi estudio *La Semiótica como teoría lingüística*, Madrid, Ed. Gredos, 1973, pág. 152.

particularmente en lenguaje enfático o imperativo mientras que *me voy, te vas* se han constituido en formas habituales en los enunciados y en las interrogaciones.

La difusión del uso del reflexivo con los verbos de movimiento obedecería a razones de tipo léxico y en relación al tipo de lenguaje que se pretende o que se necesita (lenguaje enfático, simplemente enunciativo, imperativo, etc...).

Puede, indudablemente, haber otras causas que expliquen la gran frecuencia de uso que va adquiriendo el reflexivo, tanto en su valor netamente pronominal, como sustituto del Sujeto gramatical, como en su valor de término de la conjugación objetiva, pero no vamos a seguir analizándolas. Hemos visto algunas, y ya es suficiente.

c) *El pronombre personal SE.* — En la relación de pronombres personales castellanos, junto a las formas *le, lo, la*, de tercera persona, se cita *se*, como variante combinatoria de *le* y *les* cuando en la frase hay otro pronombre personal de tercera persona (*lo, la*).

Fonéticamente coincide con el pronombre reflexivo, pero funcional y categorialmente es un *le*, es decir, un pronombre personal de tercera persona, en caso dativo, y lo mismo históricamente.

La forma *SE*, pronombre personal, es el resultado de una evolución fonética condicionada por la sintaxis. No se puede, pues, justificar como un caso de enriquecimiento de los usos del reflexivo, sino solamente como coincidencia en el resultado fónico de dos palabras distintas. La forma *illi*, que espontáneamente evolucionó hasta *le*, por fonética sintáctica evoluciona hasta *se*.

Menéndez Pidal explica la evolución de esta palabra así: «cuando el dativo va unido al acusativo del mismo pronombre (*dedit illi illum*), el castellano antiguo usa la forma *gelo, -s; gela, -s*, que es el resultado regular del grupo *illi-illu > illiellu > gello > gelo*. Este *gelo* se propagó por analogía al plural y en vez de *dedit illis illum dió-les-lo*, se dijo, como en singular, *diógelo*... El castellano *gelo* (singular y plural), en el siglo XIV empieza a dejar su puesto a la forma moderna *selo*, generalizada gracias a la influencia analógica ejercida por las expresiones reflexivas como *echóselo, atóselo (a sí mismo)*, sobre *echógelo, atógelo (a otro)*»⁵⁷.

⁵⁷ Vid. R. Menéndez Pidal, *Manual...*, ya citado, pág. 943. Sin embargo, la interpretación de la evolución *gelo > selo*, no es única; una relación de las

Para Nebrija, la *g* no era más que una errata fonética o gráfica, «otras vezes escrevimos *s* y pronunciamos *g*; y por el contrario escrevimos *g* y pronunciamos *s*, como *io gelo dixé, por se lo dixé*»⁵⁸. Esta afirmación viene a demostrar que la asimilación formal al reflexivo fue antes fonética que gráfica, pues en el siglo xv, aunque se siguiese escribiendo *ge* ya se pronunciaba *se*.

En los primeros textos romances no se confunden *gelo* y *selo*. En el *Poema del Cid* hemos encontrado algunos usos que en principio podrían inducir a pensar que ya en aquel siglo alternaban las dos formas, pero un análisis más detallado nos lleva a la conclusión de que la forma *se* está siempre en una construcción reflexiva, o como signo de pasiva, mientras que el *ge* es forma única para el personal (ante otro personal). En *que ge lo diessen / cuando vio Myo Çid que Alcoçer non se le daua*⁵⁹, aunque en ambas construcciones encontramos el mismo verbo, el valor del *ge* es distinto del valor del *se* y no es posible interpretarlos como variantes fonéticas o gráficas de un mismo contenido. *Ge* es personal, en función de Objeto indirecto y condicionado por la presencia de un *lo*, mientras que *se* es signo de pasiva refleja, o de un reflejo dinámico (Alcocer no era entregado al Cid / Alcocer no se daba a sí mismo al Cid).

Igualmente *se* no puede interpretarse como personal en los siguientes ejemplos:

por yr se le del campo; el conde se le cuydó tomar; ca él se lo auíe consigo⁶⁰.

En don Juan Manuel encontramos alguna forma *se* como pronombre personal: *que se las mostrase; et Saladín se lo comenzó a desfacer*; alternando con una gran mayoría de *ge*:

que dende a un mes que ge lo diría; luego que ge lo diría; luego que ge lo hubiese cumplido⁶¹.

que se han formulado puede verse en la *Révue de dialectologie romane*, 2, Bruselas, 1910, págs. 124-125.

⁵⁸ Vid. R. Lapesa, *Historia de la lengua castellana*, Madrid, Escelicer, 1955 (3.ª ed.), pág. 238, nota 2.

⁵⁹ Cf. *Poema...*, ya citado, págs. 511 y 574, respectivamente.

⁶⁰ Cf. *Poema...*, ya citado, pág. 763, 972 y 67, respectivamente.

⁶¹ Vid. J. Manuel, *op. cit.*, Barcelona, en la ed. de Argote de Molina, 1853, pág. 42: *se las mostrase*, pero en la edición de Aguilar que venimos utilizando: *ge las mostrase*, pág. 205; y págs. 365, 171 y 365 los otros ejs.

La Celestina usa frecuentemente el *se*, aunque no rechaza totalmente el *ge*:

su corazón se ablande a conceder mi petición y se le abras; ge lo promete; crinados e atados con la delgada cuerda como ella se los pone; gelo prometí ⁶².

A partir de 1530 «casi no aparece *ge* más que en el lenguaje rústico» ⁶³. Actualmente *se* es la única forma usada cuando conciden dos pronombres de tercera persona seguidos en la frase, sin que jamás se confunda con *le*. El cambio es automático: *le dí el libro* → *le lo dí* → *se lo dí*. En la lengua actual se pueden espigar tantos ejemplos cuantos se quieran:

por muy poco tienen que cortárselo; tiemble Ud. que se lo pueden escaharrar...

Criado de Val, al analizar este uso castellano actual, llama al pronombre «complementario», y dice que «no sólo se diferencia del reflexivo por su función y significado, sino también por su etimología. Se trata en realidad de dos palabras distintas que han coincidido en la forma actual». No nos parece acertado caracterizar el *SE* personal como «complementario», ya que la función de complemento puede desempeñarla el *SE* en otros valores (reflexivo y recíproco).

La Academia da normas prácticas para distinguir el *SE* personal del *SE* reflexivo: 1.^a) cuando el *se* es reflexivo se refiere siempre al sujeto de la oración; 2.^a) cuando para distinguir el género y el número que corresponde a *SE*, lo reproducimos en la forma tónica correspondiente, empleamos el pronombre *ÉL*, sólo o seguido del adjetivo *mismo*, si el *SE* es personal: *se lo dí a él mismo*; pero si el *SE* es reflexivo, lo reproducimos por la forma *SI* del pronombre reflexivo: *Juan se lavó a sí mismo* ⁶⁴.

Cuando el pronombre personal *lo* va precedido de un *se* que no es la variante combinatoria de *le*, es decir, un *se* no personal, adopta la forma *le (les)*: **se los avisará* → *se les avisará* (impersonal), para diferenciarlo de *se los daremos* (a ellos, personal):

⁶² Vid. F. de Rojas, *La Celestina*, ya citada, págs. 151, 66, 54 y 100.

⁶³ Vid. R. Lapesa, *op. cit.*, pág. 247.

⁶⁴ Vid. Academia, Real — Española, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Ed. Espasa-Calpe, 1962 (reimpresión de la ed. de 1931), & 249.

se les dará el coche (a ellos) ← (se dará un coche a ellos)
 se los entregaron ← (les entregaron los paquetes ← entregaron los paquetes
 a ellos).

El pronombre personal *lo* pasa a *les* en algunas regiones (p. e. en Aragón) cuando va precedido de un *SE* personal como variante combinatoria de *les*, quizá para señalar el plural, cuya expresión se había perdido al sustituir *les* por *se*:

digo esto a ellos → se lo digo → se les digo
 tengo que decírselo → tengo que decirseles.

d) *El pronombre recíproco SE.*—Las construcciones con *SE* pueden tener valor recíproco. Es un uso que está bien determinado en su significación y en su función, pero no tanto en la forma, que coincide con algunos tipos de construcción reflexiva.

En la recíproca dos sujetos intercambian una misma acción, de la que participan a la vez como Sujeto y como Objeto. Gili Gaya caracteriza las oraciones recíprocas por un rasgo funcional: en ellas el Sujeto es a la vez Agente y Paciente, como en las reflexivas⁶⁵.

En nuestro análisis vamos a distinguir, de momento, dos tipos de reciprocidad: la semántica y la sintáctica. La primera afecta, sobre todo, al contenido del verbo, la segunda se refiere a la forma especial que ha de adoptar la construcción recíproca.

Efectivamente, podemos comprobar la existencia de verbos que son recíprocos en sí mismos, por su contenido semántico, mientras que otros, en su valor de unidades léxicas —es decir, antes de formar parte de una Oración— son indiferentes a la reciprocidad, si bien pueden pasar a esta significación, si en la Oración de que forman parte se incluye el pronombre *SE*. Es una situación paralela a la que hemos analizado respecto a los verbos reflexivos obligatorios y reflexivos ocasionales.

Los verbos recíprocos en sí mismos actualizan este rasgo de significación cuando son Predicado en una construcción sintáctica en la que el Sujeto y el Objeto son intercambiables en ambas funciones y en referencia a la acción.

⁶⁵ Vid. S. Gili Gaya, *op. cit.*, pág. 65.

La fórmula que sintetiza esta regla sería: $O \rightarrow FN_1 V FN_2 \Leftrightarrow FN_2 V FN_1$. Por ejemplo, utilicemos el verbo *encontrar* para llegar a esta norma:

Juan encontró un libro

no actualiza el sema «reciprocidad» porque *libro* (FN_2) no es permutable con *Juan* (FN_1) en la función de Sujeto, porque carece del sema «Animado». Cuando hablamos de «clases de palabras», se entiende que pertenecen a una misma clase las que pueden desempeñar la misma función⁶⁶, y así tanto *Juan* como *libro* pueden incluirse en la misma clase, como sustantivos, aptos para desempeñar, entre otras, la función de Sujeto. Sin embargo, atendiendo a otra dimensión de las unidades léxicas, al contenido semántico, la gramática transformacional ha aclarado que en las construcciones concretas y para que sea posible establecer determinadas relaciones (de Sujeto, Objeto...) hay unas exigencias también concretas, y así para que un Sustantivo funcione como Sujeto de un Verbo debe incluir entre sus semas rasgos como «Animado» / «No-Animado», «Cuantificable» / «No-Cuantificable», etc. El verbo *encontrar* exige en el Sujeto el rasgo «Animado», que no tiene *libro*.

En otra construcción: *Juan encontró a Pedro*, Sujeto y Objeto son intercambiables: *Pedro encontró a Juan*, y la fórmula es perfectamente válida:

$FN_1 V FN_2 \leftrightarrow FN_2 V FN_1$

Advertimos que en esta transformación no estamos ante el caso que presenta la transformación Activa \leftrightarrow Pasiva, en la que los resultados formales (Forma Activa — Forma Pasiva) conservan el mismo contenido semántico bajo formas diversas. En la construcción recíproca no es necesaria la transformación, ya que *Juan encontró a Pedro* comunica directamente que *Pedro encontró a Juan*. No es necesario hacer el cambio que implica la fórmula porque el Sujeto y el Objeto no cambian de Agente a Paciente o de Objeto a Sujeto respectivamente, sino que a la vez son Sujeto y Objeto en la misma construcción.

⁶⁶ Vid. A. M.^a Barrenechea, «Las clases de palabras en español como clases funcionales», en *Estudios de gramática estructural*, Buenos Aires, Ed. Paidós, 1969.

La significación recíproca se da, pues, independientemente de que aparezca o no en la construcción el pronombre *SE*.

A partir de ahora, tanto en verbos de significación recíproca, como en verbos indiferentes a este rasgo, la transformación hacia una forma sintáctica recíproca se consigue mediante la presencia de un *SE*: *Juan y Pedro se encontraron*.

El paso a esta forma se verifica siempre que exista la posibilidad que hemos analizado en las líneas anteriores, es decir, la equivalencia respecto a la función de Sujeto y Objeto en la FN₁ y en la FN₂. Lo hemos comprobado con un verbo que exige en la función de Sujeto una unidad léxica que incluya el sema «Animado». Puede darse con otras exigencias, esto depende del Verbo, y también puede darse cuando el Sujeto y el Objeto son la misma unidad, pero distinto individuo el señalado por esa unidad. Aclaremos esto: cuando el Sujeto y el Objeto son la misma unidad significativa y aluden al mismo individuo la transformación con *SE* da lugar a una Oración reflexiva; cuando el Sujeto y el Objeto son la misma unidad léxica, pero distinto individuo el correspondiente *denotatum*, la presencia del *SE* da lugar a una Oración recíproca, si bien en este último supuesto es necesaria una transformación previa.

Si *una recta corta a otra recta*, simultáneamente la segunda corta a la primera, es decir, hay reciprocidad. Si *Pedro encuentra a Pedro*, hay reflexión si el *Pedro* Sujeto y el *Pedro* Objeto denotan al mismo individuo, pero si, a pesar de ser la misma unidad léxica, tienen *denotatum* distinto, entonces hay reciprocidad.

La transformación reflexiva se limita a la sustitución del Objeto por *SE*: *Pedro se encuentra* (a sí mismo). La transformación recíproca exige una previa transformación mediante un cuantificador:

una recta + otra recta → dos rectas⁶⁷

Las transformaciones mediante cuantificador afectan a una FN, y se someten a las leyes de la FN: forma singular, o plural, artículo, etc...

Pedro + Pedro → los dos Pedro

⁶⁷ Vid. O. Jespersen, *La philosophie de la grammaire* (Trad. del inglés por A. M.^a Léonard), Les éditions de minuit, Paris, 1971, pág. 220.

A partir de esta primera transformación ya es posible aplicar la correspondiente a la recíproca, que se da en el plano de la Oración:

$O \rightarrow FN_1 \vee FN_2 \rightarrow (FN_1 + FN_2) SE \vee$: dos rectas se cortan.

El sema común que permite la transformación recíproca es precisamente «No-Animado», el hecho de que coincidan FN_1 y FN_2 afecta sólo a la primera transformación, por cuantificador. La transformación recíproca sería imposible con Sujeto «Animado» y Objeto «No-Animado»: *Juan corta un traje* \rightarrow **Juan y un traje se cortan*. En este supuesto sólo es posible el cambio a Pasiva.

Hay casos de reciprocidad que no derivan necesariamente del significado del verbo: Juan puede admirar a Pedro sin que necesariamente Pedro admire a Juan. Puede ser que sí, que se dé la reciprocidad, en cuyo caso no hay más posibilidad que recurrir a la forma con *SE*: *Juan y Pedro se admiran*.

Podemos observar, pues, un paralelismo, en cuanto a las transformaciones, entre las construcciones Reflexivas, las construcciones Recíprocas y el paso de Activa a Pasiva. Trataremos de caracterizar más precisamente las normas de las tres posibilidades.

1. Juan admira la naturaleza \leftrightarrow la naturaleza es admirada por Juan
2. Juan admira su propia conducta \leftrightarrow Juan se admira
- 1'. Juan admira a Pedro \leftrightarrow Pedro es admirado por Juan
3. Juan admira a Pedro
Pedro admira a Juan } \leftrightarrow Pedro y Juan se admiran

En 1 y 1' se verifica la transformación Activa-Pasiva. Podemos observar en 1 que no hay exigencia de un sema común «Animado» para que sea posible la transformación, pero, si existe tal sema, no constituye un impedimento (1'). El verbo se construye con Sujeto y Objeto en ambos casos (Activa y Pasiva), aunque cambie la función, la distribución y la forma del verbo.

En 2 la transformación reflexiva exige la identidad total o parcial del S. y el Ob. según se trate de reflexivos propiamente dichos o de reflexivos con matices. En el caso de reflexión total la transformación es obligatoria (**Juan admira a Juan* no es gramatical en castellano y es necesario el cambio a una forma distinta: *Juan se admira*); en el caso de reflexión parcial o con matices la transforma-

ción es posible, pero no necesaria, no es una exigencia formal para conseguir un *mínimum* de gramaticalidad: *Juan admira su conducta* es ya forma admitida en castellano, y lo mismo *Juan admira sus manos*, que dan lugar en esa transformación facultativa a: *Juan se admira las manos*. El cambio formal en la Oración consiste en la supresión del Objeto y en el uso del *SE* (reflexión total).

En 3 las exigencias de la transformación a recíproca son varias: a) no puede haber identidad entre el Sujeto y el Objeto, al menos en cuanto al *denotatum*: pueden tener la misma forma, pero referencias distintas; b) Sujeto y Objeto deben tener semas comunes, de manera que sean intercambiables en la función de Sujeto, y no basta que pertenezcan a la misma «clase»; c) la acción debe ser doble, y d) hay un cambio formal facultativo, una transformación en la FN₁ que se obtendrá por la coordinación de las FN Sujeto y Objeto, o bien por el paso a una forma nueva por reducción de las dos anteriores: (*Pedro + Juan* → *dos personas*; *una recta + otra recta* → *dos rectas*), que funcionará como Sujeto; el paso del verbo a plural y la presencia del pronombre *SE*.

Podemos observar que la presencia del pronombre *SE* es común exigencia en la transformación reflexiva y en la recíproca, y, si en la primera hay un sujeto plural, puede presentarse un contenido ambiguo. La *Gramática* de la Real Academia advierte la posibilidad de estas ambigüedades entre reflexivas y recíprocas⁶⁸.

Ante estas dificultades —igualdad formal, ambigüedad en el contenido— hay algunos autores cuyos criterios formalistas no les permiten admitir la existencia en castellano de un tipo de construcciones recíprocas, e interpretan que este valor pertenece al plano del contenido⁶⁹. Efectivamente, si sólo se atiende a la forma, la coinci-

⁶⁸ Los verbos de comunicación no admiten la construcción reflexiva y cuando se construyen con *SE* pasan a ser recíprocos: *hablar* no se usa en *hablarse a uno mismo*, sino con valor recíproco: «nos hablamos cuando nos vemos» / «se hablan cuando se ven» (Vid. María Moliner, *Diccionario...*, ya citado). Lo mismo ocurre con *tutear* — *tutearse*, *comunicar* — *comunicarse*. Son los verbos que incluyen entre sus semas mínimos [diálogo], que se traduce en su capacidad de relación: S [An.] V [diál.] Ob [An.].

Menéndez Pidal interpreta como reflexivo el giro del Cid: *fablós' con los sos*, 2899 (pág. 340, *op. cit.*) y otro de la Crónica General: *respuso... que se fablarie con sus uasallos*. Por lo que decimos en el texto más nos inclinaríamos a considerar las dos construcciones como recíprocas.

⁶⁹ Vid. p. e. E. Alarcos Llorach, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid, Ed. Gredos, 1970, pág. 158, nota 4.

dencia entre reflexivas y recíprocas es total, o al menos, lo parece:

1. Pedro y Juan se conocen
2. Pedro y Juan se conocen la ciudad palmo a palmo

Si prescindimos del último segmento de la segunda Sentencia, la primera parte es idéntica en 1 y en 2, de modo que no puede asegurarse que se trate de una construcción reflexiva o recíproca (a sí mismo / entre sí). Sin embargo, si tuviésemos que caracterizar las unidades lingüísticas sólo por la forma, no sería éste el único caso en que se podría negar la existencia de alguna categoría o de algún valor, p. e. la transitividad es en la mayor parte de los usos cuestión de amplitud de la unidad sintáctica, ya que la mayoría de los verbos transitivos pueden usarse sin Objeto, cuando se refieren a la acción en sí misma: *yo como* — *yo como carne* / *yo creo* — *yo creo lo que dicen*. Podemos afirmar que la transitividad es un valor sintáctico que está latente en la unidad léxica que es el verbo, y que se traduce en su capacidad de relación: un verbo puede definirse como transitivo cuando en algunos de sus usos, al menos, puede llevar Objeto directo. De la misma manera un verbo o una construcción puede definirse como recíproca cuando en algunos de sus usos realiza el contenido de reciprocidad, verificable mediante una transformación, según ya hemos descrito.

La misma dificultad presenta la identificación del pronombre personal *SE* frente al reflexivo *SE*: *se lo comió* (un perro comió el pan a otro) / *se lo comió* (un perro se comió el pan), la forma es idéntica en ambas construcciones, la identificación del valor de uno y otro *SE* no puede hacerse a no ser acudiendo a ampliaciones de la Sentencia, o al contexto. No parece muy consecuente el formalismo cuando admite diferencias entre tales construcciones, si fuese lógico, debería negar la existencia de un pronombre personal *SE*.

El lenguaje tiene una naturaleza que no se limita a lo formal y no es posible negar valores simplemente porque no tengan, frente a otros, diferencias formales: identificar dos construcciones porque sean iguales formalmente, es un recurso sencillo, pero no válido.

Además, aun sin acudir a otro tipo de diferencias, por ejemplo las que hemos advertido en las transformaciones posibles, la oposición entre reflexivas y recíprocas se encuentra también en el plano formal, no es un simple hecho de sustancia: hay una *capacidad de*

relación distinta. En el ejemplo que utiliza la Academia⁷⁰: *Pedro y Juan se atormentan*, si se presenta como una construcción reflexiva, no admite más complementos que el que resulta de desdoblar el reflexivo: *a sí mismos*; si se presenta como construcción recíproca, el desdoblamiento puede realizarse mediante formas pronominales: *entre sí, uno al otro*, o mediante adverbios de modo: *mutuamente, recíprocamente*, sin que se amplíe la información. Otros complementos que amplíen la comunicación pueden añadirse por igual a las dos construcciones: *de palabra, con su conducta, por la mañana...*, sin que por ello cambie el valor reflexivo o recíproco.

En *Juan y Pedro se atormentan* (reflexivo) subyace un esquema:

$$O \rightarrow FN_1 V FN_2 [\text{Pron.}], \text{ en la cual } FN_1 = N + N,$$

con coordinación de elementos, lo cual supone en la estructura de base dos oraciones ya reflexivas:

Juan se atormenta
Pedro se atormenta

que al someterse al proceso de transformación por reducción de la coordinación, eliminan los elementos comunes y suman los elementos diversos: *Juan y Pedro se atormentan*. El SE está ya en la estructura básica y se mantiene en la estructura superficial.

En *Juan y Pedro se atormentan* (recíproco) hay una transformación distinta: son dos Oraciones con elementos comunes en función diversa en cada una de ellas, pero sin que se repitan en la misma Oración:

$$\begin{aligned} O &\rightarrow O_1 + O_2 \\ O_1 &= \text{Juan atormenta a Pedro} \\ O_2 &= \text{Pedro atormenta a Juan} \end{aligned}$$

Cada una de las Oraciones de la estructura de base no es igual a la Oración final, la transformación se verifica no sólo por coordinación como en el caso anterior, sino también mediante un proceso de reducción distinto, que aún no está tipificado en la gramática transformacional, y que podríamos caracterizar como «reducción de funciones». Efectivamente, la construcción recíproca es una reduc-

⁷⁰ Vid. Real Academia Española, *Gramática...*, ya citada, & 278, pág. 259.

ción de funciones: se expresan dos Sujetos (con coordinación) que funcionan como Objetos simultáneamente, aunque no se expresen directamente, sino sólo a través del *SE*.

También en la forma final pueden señalarse diferencias entre las construcciones reflexivas y recíprocas: el verbo en las recíprocas ha de ser necesariamente transitivo, ya que con verbos intransitivos no puede darse la reciprocidad; los verbos de las reflexivas no tienen por qué ajustarse a esta exigencia, porque ya hemos visto que, aunque hay autores que consideran a la reflexión como una modalidad de la transición, la realidad es que se trata de otra situación sintáctica: el pronombre *SE* no tiene como rasgo relevante el de su función de Objeto directo, puede indicar otras relaciones en referencia a la acción del verbo: expresar mayor voluntariedad o espontaneidad de la acción, determinar una implicación especial del sujeto en la acción verbal..., etc.

El verbo de las construcciones recíprocas va necesariamente en plural, de modo que aplicando la prueba de la conmutación entre una Oración en plural y la misma en singular, se puede verificar si el contenido es recíproco o reflexivo. Con las formas reflexivas en singular no es posible la ambigüedad; ésta sólo se presenta con verbos en plural, cuyo significado puede tolerar ambas construcciones.

En estos casos la insuficiencia del pronombre *SE* como signo de un contenido reflexivo o recíproco es evidente, y se hace necesario incluir en la frase otros determinantes que eviten la ambigüedad. El castellano cuenta para ello con perífrasis abundantes (*entre sí, entre ellos, mutuamente, uno al otro*), si bien la mayor parte de las veces, el contexto, sin necesidad de acudir a índices directos, aclara por sí mismo la expresión ⁷¹.

⁷¹ Vid. p. e., dentro de la prosa castellana actual, el siguiente texto tomado de F. Ayala (*De raptos...*, ya citada, págs. 110-111): «Habíamos decidido tutearnos los dos matrimonios. Uds., los maridos ya se tuteaban; y las mujeres, entre nosotras, claro está, lo mismo. Entonces, un día, Emilia propuso el régimen del tuteo general... Anda hombre, tutea a Matilde. Si están deseando tutearse los dos... Matilde, querida, tutéalo de una vez a mi marido». O este otro texto, de la pág. 120: «Ese suplicio de Tántalo... el uno cerca del otro, viéndose a cada instante, bromeando, enviándose mensajes con la mirada...».

Puede comprobarse que no resulta difícil distinguir los usos reflexivos de los recíprocos, aunque se trate del mismo verbo. La Academia enfrenta *Juan y Pedro se quejan*, que no puede ser recíproca, con *Juan y Pedro se tutean*, en la cual el verbo no puede tener más acepción que la recíproca. El verbo *tutear*

En latín los escritores evitan en general el empleo del reflexivo con contenido recíproco, pero lo usan cuando su valor resulta evidente⁷²: *cum se ibi laetarent*⁷³, ejemplo en el que *SE* equivale a *inter se*; reforzado con el pronombre *ipse*, y concertando éste con el sujeto: *cum angusto exitu portarum se ipsi premerent*⁷⁴.

El uso del reflexivo con valor recíproco, sin ninguna determinación, es ya frecuente en el latín popular, en la lengua de la poesía por razones métricas, y en la prosa decadente y, sobre todo, en el bajo latín: *alii pira, quae se non contingerent, in melle seruarunt*⁷⁵; (*habitant*) *cellulis quidem haud longe a se diuisis*⁷⁶.

La expresión normal que utiliza el latín para indicar la reciprocidad es la preposición *inter*, forma tan antigua que ya aparece en el *Senatus consultum de Bacchanalibus*: *neue quisquam inter se dedisse uelct*⁷⁷.

El castellano de los primeros textos utiliza el *SE* recíproco, sin determinaciones, si el contexto lo aclara: *firiensse; se spidieron*⁷⁸.

Actualmente es un giro arraigado en la lengua común: *los cuatro hermanos se parecen*⁷⁹; *pues se querían, debían unirse; pero sentía también confusamente que fui yo quien los llevó no sólo a conocerse, sino a quererse, que fue por desprecio a mí por lo que se entendieron*⁸⁰. En este largo ejemplo, tomado de Unamuno, encontramos nada menos que cinco usos del *SE* recíproco, sin determinantes, y sin posible ambigüedad con construcciones reflexivas. *Quererse, conocerse, entenderse* pueden usarse como reflexivos, pero en el contexto no hay la menor sombra de ambigüedad, la expresión es nítidamente recíproca, a pesar de la falta de determinantes.

puede usarse como simple transitivo, con un complemento: *Anda, hombre, tutea a Matilde*; de lo que está excluido es de la construcción reflexiva: *Pedro se tutea*.

⁷² Vid. Bassols, *op. cit.*, pág. 57.

⁷³ Ejemplos tomados a través de Bassols y correspondientes a Sall., *Hist.*, 4, 4.

⁷⁴ Caes., *Gall.*, 7, 28, 3.

⁷⁵ Pallad. 3, 25, 9.

⁷⁶ *Vitae Patr.*, 3, 200.

⁷⁷ Vid. C. I. L., 12, 581, 15 (tomado a través de Bassols, ya citado).

⁷⁸ Vid. R. Menéndez Pidal, *Poema*, ya citado, 3625 y 3522, pág. 340.

⁷⁹ Vid. R. M.^a del Valle Inclán, *Águila de Blasón*, ya cit., pág. 600.

⁸⁰ Vid. M. de Unamuno, *op. cit.*, pág. 346.

Cuando en la Oración ya va un reflexivo, la reciprocidad no puede ser expresada mediante *SE*, sino con otros pronombres: *así fue que Joaquín y el hijo de Abel sintiéronse atraídos el uno por el otro*⁸¹. Podría decirse, *sintiéronse atraídos / sintieron que se atraían*, pero no resultan aceptables otros giros, como **sintiéronse que se atraían*, o **sintiéronse atraerse*, pues en estos casos la concurrencia de dos pronombres *SE* no es tolerada por el castellano, que elimina el recíproco.

Con determinaciones diversas se encuentran recíprocos como uno de los giros también arraigados en la lengua común: *en íntimas conversaciones, conociéronse sendas víctimas de sus hogares...*⁸².

Con determinaciones o sin ellas, el recíproco, como valor semántico o como valor sintáctico, es un hecho en nuestra lengua; lo utilizan desde los primeros textos hasta los escritores más actuales. El problema de su ambigüedad con el reflexivo se da más a nivel teórico que práctico y en frases aisladas del contexto. No hemos encontrado ejemplos de ambigüedad en el uso efectivo.

(continuará)

M.^a DEL CARMEN BOBES NAVES

⁸¹ Vid. M. de Unamuno, *op. cit.*, pág. 417.

⁸² Vid. M. de Unamuno, *op. cit.*, pág. 437.